

Viernes, 14 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Decreto de Alcaldía de nombramiento de los/as Tenientes de Alcalde y delegación de funciones.

Con fecha 6 de julio de 2023, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Alcaldía se dictó el siguiente,

DECRETO DE ALCALDÍA.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Hoyos a los/as siguientes Concejales/as:

- Dña. Mónica Moralejo Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde.
- D. Gonzalo Pérez Zanca, Segundo Teniente de Alcalde.

A los/as Tenientes de Alcalde nombrados/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Delegar de forma específica a favor de los/as Tenientes de Alcalde y del resto de Concejales/as de la corporación las siguientes competencias:



Viernes, 14 de julio de 2023

Dña. Mónica Moralejo Rodríguez, Primera Teniente de Alcalde, asumirá las competencias correspondientes a las áreas de Urbanismo, Igualdad, Movilidad Urbana –Tráfico y Caminos.

En relación a las Concejalías de Igualdad, Movilidad Urbana –Tráfico y Caminos, esta delegación comprenderá las facultades genéricas de dirección y gestión de las respectivas áreas, quedando reservada a la Alcaldía la facultad de resolver.

Con carácter especial en relación al área de urbanismo y al resto de áreas de competencia municipal, se delegan en la Primera Teniente de Alcalde la totalidad de aquellas competencias, en materia de otorgamiento de licencias y autorizaciones municipales competencia de esta Entidad Local, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a la vez que las competencias en materia sancionadora establecida para las mismas según lo dispuesto por la normativa vigente, y ordenanzas municipales, que resulten de aplicación.

Corresponderán igualmente al órgano delegado la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, contra los actos dictados por el mismo.

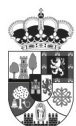
Dichas competencias tiene su base en lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”, siendo delegables de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 y 71 del citado texto normativo.

D. Gonzalo Pérez Zanca, Segundo Teniente de Alcalde, asumirá las competencias en materia de festejos y deporte, comprendiendo esta delegación las facultades genéricas de dirección y gestión de las respectivas áreas, quedando reservada a la Alcaldía la facultad de resolver.

Dña. María Rosa Dos Santos Martín, concejala, asumirá las competencias en materia de Recursos Humanos y Bienestar Social, comprendiendo esta delegación las facultades genéricas de dirección y gestión de las respectivas áreas, quedando reservada a la Alcaldía la facultad de resolver.

TERCERO. El órgano delegado conservará en relación con las competencias delegadas, las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la Concejala delegada esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como



Viernes, 14 de julio de 2023

titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido, todo ello hasta la incorporación plena del órgano delegado.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://hoyos.sedelectronica.es>

en el apartado correspondiente al Portal de Transparencia.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Hoyos, 13 de julio de 2023
Mónica Moralejo Rodríguez
ALCALDESA EN FUNCIONES

